

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso solicitud retiro de solicitud

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte 2020.**

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00283-00

DEMANDANTE: FINANZAUTOS

DEMANDADO: JORGE VELASQUEZ

Se autoriza el RETIRO de la anterior solicitud de pago directo, conforme lo solicitado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

El apoderado deberá solicitar una cita por medio de los canales dispuestos por la Rama Judicial, a efectos que materialice el retiro de la solicitud

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular flourish.

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 3 de agosto de 2020